



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/2900/2022/I

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ

COMISIONADA PONENTE: NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NANCY KARINA MORALES LIBREROS

Xalapa-Enríquez, Veracruz a nueve de agosto de dos mil veintidós.

RESOLUCIÓN que **modifica** la respuesta del Ayuntamiento de Platón Sánchez, otorgada a la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio 300554000039722, debido a que no garantizó en su totalidad el derecho de acceso del solicitante.

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS	3
PRIMERO. Competencia.....	3
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	13
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	14

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El trece de mayo de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información ante el Ayuntamiento de Platón Sánchez, en la que requirió lo siguiente:

...

QUIERO CONOCER LOS CORTES DE CAJA Y ESTADOS FINANCIEROS DESDE EL MES DE ENERO HASTA EL MES DE MAYO DEL AÑO 2022.
EL CALENDARIO DE SESIONES DE CABILDO DEL AÑO 2022.
LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE CABILDO ABIERTO DEL AÑO 2021 Y DE 2022.
LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES DE CABILDO FIRMADAS POR TODOS LOS PARTICIPANTES.
EL PROGRAMA GENERAL DE INVERSION DEL AÑO 2022.
CONTRATO DE ADJUDICACION, BITACORA DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE HIDALGO ENTRE MANUEL DOBLADO Y BERRIOZABAL, COLONIA LA HACIENDA DEL EJERCICIO 2022.
ÓRDENES DE PAGO, FACTURAS QUE SE HAYAN PAGADO DE ENERO DE 2022

A 12 DE MAYO DEL 2022.

QUE EQUIPO SE COMPRO PARA PROTECCION CIVIL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022, PIDO QUE ME ENTREGUEN LA FACTURA O FACTURAS.

...

2. Respuesta del sujeto obligado. El veintisiete de mayo de dos mil veintidós, sujeto obligado otorgo la respuesta a la solicitud.

3. Interposición del recurso de revisión. El treinta de mayo de dos mil veintidós, la parte recurrente promovió recurso de revisión a través del Sistema comunicaciones con los sujetos obligados, en contra de la respuesta a la solicitud de información.

4. Turno del recurso de revisión. El treinta de mayo de dos mil veintidós, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia I, de conformidad con el artículo 87, fracción XVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

5. Admisión del recurso. El seis de junio de dos mil veintidós, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El dieciséis de junio de dos mil veintidós, a través del Sistema de comunicación con los sujetos obligados, compareció el sujeto obligado mediante el oficio sin número del Titular de la Unidad de Transparencia, al que adjunta, el oficio MPS/UTAI/MI/2022/815, en el que requiere lo solicitado al Secretario Municipal, quien da respuesta a través de SPMI/411/2022, en el que remite la dirección electrónica, en la que se podrá consultar las actas solicitadas; Así como también adjuntó el oficio número MPS/UTAI/MI/2022/826, en el que requiere al Tesorero Municipal, quien comunica su respuesta inicial a través del oficio número 0173/MPS-TESO/2022.

Mediante acuerdo de fecha dieciséis de junio de dos mil veintidós, se agregaron las documentales señaladas, para que surtieran los efectos legales procedentes y se tuvo por desahogada la vista del sujeto obligado, así como se dejaron a vista del recurrente para su conocimiento por el término de tres días, para que manifestara lo que a su derecho.

7. Ampliación de plazo para resolver. En fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución.

8. Cierre de instrucción. El diecinueve de julio de dos mil veintidós, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer la siguiente información:

...

- Quiero conocer los cortes de caja y estados financieros desde el mes de enero hasta el mes de mayo del año 2022.
- El calendario de sesiones de cabildo del año 2022.
- Las actas de las sesiones de cabildo abierto del año 2021 y de 2022.
- Las convocatorias a las sesiones de cabildo firmadas por todos los participantes.
- El programa general de inversión del año 2022.
- Contrato de adjudicación, bitacora de la obra construcción de pavimentación construcción de pavimento, guarniciones y banquetas en la calle hidalgo entre manuel doblado y berriozabal, colonia la hacienda del ejercicio 2022.
- Órdenes de pago, facturas que se hayan pagado de enero de 2022 a 12 de mayo del 2022.
- Que equipo se compro para proteccion civil municipal para el año 2022, pido que me entreguen la factura o facturas.

...

▪ **Planteamiento del caso**

El sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información, tal y como consta en los registros de la Plataforma Nacional de Transparencia, a través del oficio número UTAI/397/2022, del Titular de la Unidad de Transparencia, al que adjunta los oficios número MPS/UTAI/MI/2022/753, MPS/UTAI/MI/2022/752, MPS/UTAI/MI/2022/750 y MPS/UTAI/MI/2022/751, mediante los que requiere al Director de Adquisiciones, Director de Obras Públicas, Tesorero Municipal y Secretario del Ayuntamiento, quienes dan respuesta a través de los oficios: 008/ADQ/2022, OP/DOP/0053, 0164/MPS-TESO/2022 y SPMI/335/2022, así como precisó que lo peticionado se localiza en las siguientes ligas electrónicas: PRIMER TRIMESTRAL 2022, <https://1drv.ms/u/s!AkIBZDOn3hgSin2IGl0W-PJm7G3u?e=e8Hr6R>, PROGRAMAS GENERAL DE INVERSION 2022, <https://1drv.ms/u/s!AkIBZDOn3hgSin2IGl0W-PJm7G3u?e=e8Hr6R>, PROGRAMAS GENERAL DE INVERSION 2022, <https://1drv.ms/u/s!AkIBZDOn3hgSin2IGl0W-PJm7G3u?e=e8Hr6R>, CORTES DE CAJA DEL PERIODO ENERO - ABRIL 2022, https://www.dropbox.com/sh/zjuu3sh56vreon9/AADzusIUFFTvHt_CSLcsFlBga?dl=0, ANEXO EL LINK DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PERIODO ENERO - ABRIL 2022, https://www.dropbox.com/sh/bk7jpnxy256sylv/AAA4O-RjRNtOomTqRmf6_eJYa?dl=0, ANEXO EL LINK E LAS FACTURAS DE EQUIPO DE PROTECCION CIVIL <https://www.dropbox.com/sh/jaw6fw9lwzrin6l/AACoyqFAKjEgc130NKkb7f3Ha?dl=0>, como se insertan las respuestas en lo medular:



PLATÓN SÁNCHEZ
 Ayuntamiento
 PLATÓN SÁNCHEZ, VERACRUZ A 19 DE MAYO DE 2022
 OFICIO N° 008/ADQ/2022

ING. EMMANUEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ, VER.

EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO MPS/UTAI/MI/2022/753 CON FECHA 13 DE MAYO DE 2022, REQUERIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE INFOMEX VERACRUZ CON NÚMERO 300554000039722 DONDE SOLICITAN LO SIGUIENTE: 1.- QUE EQUIPO SE COMPRA PARA PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022, HAGO LLEGAR LA RELACIÓN DEL EQUIPO QUE SE HA COMPRADO PARA EL ÁREA ANTES MENCIONADA:

FECHA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
05/ABRIL	4	EXTINTOR EXTIN DRY 8KG
05/ABRIL	2	EXTINTOR MOVIL EXTIN WATER 9L
06/ABRIL	2	EXTINTOR PORTATIL AGENTES LIMPIOS BODIDO DE CARBONO
05/ABRIL	1	OVEROL PARA APICULTOR
05/ABRIL	1	VELO CON BORRO PARA APICULTOR
05/ABRIL	1	GUANTES APICULTOR (PAR) CON AJUSTADOR
05/ABRIL	1	PINZA HERPETOLÓGICA
05/ABRIL	1	CORTA PERNOS CAPACIDAD 8/8
05/ABRIL	1	ARNES BICOLOR CON ANILLO EN LA ESPALDA
05/ABRIL	1	ESCALERA DE EXTENSION TIPO III-20 PELDANOS
05/ABRIL	7	CHALECOS TIPO BREADETA CON ROTULO
22/ABRIL	1	MOTOSIERRA MS-250 6THL

SIN MAS POR EL MOMENTO, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.



ATENTAMENTE
 "PLATÓN SÁNCHEZ, VERACRUZ TRANSFORMAMOS TODOS"

ING. OSCAR DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
AREA: OBRAS PÚBLICAS
OFICIO: OP/DOP/0053
ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD
MPS/UTAI/MI/2022/752

PLATÓN SÁNCHEZ, VER., A 19 DE MAYO DE 2022

ING. EMMANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
PLATÓN SÁNCHEZ.

Por medio de la presente, y en relación al Oficio número **MPS/UTAI/MI/2022/752** de fecha 13 de mayo del 2022, Signado por la Unidad de Transparencia a su digno cargo el día 16 de mayo del 2022 y en relación a Solicitud de información de un particular con número de folio 300554000039722 mediante la Plataforma Nacional de Transparencia fechado con 12 de mayo del 2022, donde solicita lo siguiente:

"Contrato de adjudicación, bitácora de la obra construcción de pavimentación construcción de pavimento, guarniciones y banquetas en la calle hidalgo entre Manuel Doblado y Berriozábal, colonia La Hacienda del Ejercicio 2022."

Me permito manifestar que después de haber realizado una exhaustiva y minuciosa búsqueda en los archivos que a la fecha obran en esta dependencia a mi cargo, con fundamento en lo previsto por los arábigos 15 Fracción XXVIII incisos a), b) y 143 último párrafo de la Ley 875, Le informo que la Obra "Construcción de Pavimentación Construcción de Pavimento, Guarniciones y Banquetas en la Calle Hidalgo entre Manuel Doblado y Berriozábal, Colonia La Hacienda del Ejercicio 2022." **NO HA SIDO CONTRATADA Y/O INICIADA** y podrá consultar la información relacionada a Contratos de Obras en el siguiente enlace electrónico: <https://platon.sanchezver.gob.mx/transparencia/index.php> . Una vez ingresado a dicha dirección, deberá hacer clic en donde dice **"XXVIII. RESULTADOS SOBRE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, INCLUYENDO LA VERSIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y LOS CONTRATOS CELEBRADOS"**.

Posteriormente, donde dice "2022" y después da Clic en "Primer Trimestre" y Finalmente donde dice "Obras Públicas", Al hacer clic, Automáticamente se descargará un archivo en formato EXCEL que contiene información respecto a lo Peticionado.

Anexo el Link de los Reportes Trimestrales del 2022 de los fondos FISMDF y FORTAMUNDF.

PRIMER TRIMESTRAL 2022
<https://140c.ms/w3/15k1RZDQn3hg5h2IG6WV-P/m7G3u7e-e8Hr6R>

"El programa general de inversión del año 2022."

Anexo el Link de los Programas Generales de Inversión 2022 de los fondos FISMDF y FORTAMUNDF.

PROGRAMAS GENERAL DE INVERSION 2022
<https://13d0x.ms/sz/15k1RZDQn3hg5h2IG6WV-P/m7G3u7e-e8Hr6R>

No teniendo otro asunto que tratar, me despido de Usted quedando a sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE

ARQ. ALEJANDRO ALBERTO HIDALGO PÉREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

TESORERÍA MUNICIPAL

No. De Oficio: 0164/MPS-TESO/2022
Asunto: ATENCIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN

ING. EMMANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MUNICIPIO DE PLATÓN SÁNCHEZ

P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO MPS/UTAI/MI/2022/750, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE, SE DE CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL FOLIO 300554000039722.

LE ANEXO EL LINK DE LOS CORTES DE CAJA DEL PERIODO ENERO-ABRIL 2022
https://www.dicobos.com/sh/2j1m3sh55vpe0n9/AADZu5IUFETVnE_CSLCsf18ga7d1e0

LE ANEXO EL LINK DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PERIODO ENERO-ABRIL 2022
https://www.dicobos.com/sh/bk7jpnx236sx7z/AAAGQ-RJRNt00eTuf0f5_e2ya2d1e0

LE ANEXO EL LINK DE LAS FACTURAS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN CIVIL
<https://www.dicobos.com/sh/jaw0Taw9Iwar1n6l/aac0x0Fak1Egc19Dnkbz7f3ha7d1e0>

ME ES PERTINENTE INFORMARLE QUE LAS ORDENES DE PAGO Y FACTURAS QUE SE HAN PAGADO EN EL PERIODO 03 DE ENERO AL 12 DE MAYO 2022 SE ENCUENTRA DE MANERA IMPRESA EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, POR LO CUAL, SE PONE A DISPOSICIÓN DEL INTERESADO PARA SU CONSULTA EN UN HORARIO DE 9:00 A 16 HORAS; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART. 143 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CORRESPONDIENTE A LO DEL MES DE MAYO, LA DOCUMENTACIÓN Y SOPORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEBE SER AUTORIZADA POR EL H. CABILDO A TRAVÉS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE CADA MES POSTERIOR A SU GENERACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 72 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE.



TESORERÍA MUNICIPAL



SIN NADA MAS QUE AGREGAR RECIBA SALUDOS CORDIALES.

PLATÓN SÁNCHEZ, VER., A 26 DE MAYO DE 2022,
ATENTAMENTE.

L.C. FELIX BUENO LEDANA
TESORERO MUNICIPAL



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
No. DE OFICIO: SPMI/733/2022

ING. ENRIQUE RODRIGUEZ HERNANDEZ,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.
PRESENTE:

Que mediante el presente escrito y estando en tiempo forma y con fundamento en el Artículo 6º de la Constitución Política Federal, que cito a usted, de la manera más atenta y respetuosa a efecto de darme contestación, a la por usted solicitada mediante oficio MPS/UTAI/MI/2022/761, respecto a la solicitud de información con número de folio 200554000039722 y para tal efecto manifiesto:

Con fundamento en lo que establecen los artículos 1º, 6º de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 6º, inciso "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 3º fracción IV y XIV, 143 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave, tengo a bien informar:

Que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos correspondientes a mi cargo tengo a bien informar que no se encontraron actos de cabildo abierto del año 2021, en cuanto a los actos de cabildo abierto 2022 lo referido se encuentra impreso en 33 folios útiles, mismos que pongo a su disposición, en la oficina de Secretaría del H. Ayuntamiento en un horario de 9 am a 4:00 pm. De lunes a viernes.

Si a otro particular refiero mis respetos.

ATENTAMENTE

PLATÓN SÁNCHEZ, VERACRUZ, A 26 DE MAYO DEL AÑO 2022.

LIC. MOSES HERNANDEZ MARTINEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

La parte recurrente, se inconformó en contra de la respuesta a la solicitud de acceso en los siguientes términos:

...
No se vale que el tesorero y el secretario del ayuntamiento pongan a disposición la información que es obligación de transparencia deben llamarles la atención porque siempre hacen eso.
...

De las documentales que integran el expediente se advierte, compareció el sujeto obligado mediante el oficio número UT/272/2022, del Jefe de la compareció el sujeto obligado mediante el oficio sin número del Titular de la Unidad de Transparencia, al que adjunta, el oficio MPS/UTAI/MI/2022/815, en el que requiere lo solicitado al Secretario Municipal, quien da respuesta a través de SPMI/411/2022, en el que remite la dirección electrónica, en la que se podrá consultar las actas solicitadas; Así como también adjuntó el oficio número MPS/UTAI/MI/2022/826, en el que requiere al Tesorero Municipal, quien comunica su respuesta inicial a través del oficio número 0173/MPS-TESO/2022, en el que señala lo siguiente:

...

PLATÓN SÁNCHEZ
 GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
OFICIO NÚMERO: SPMIA/411/2022
ASUNTO: SE DA CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO

ING. EMMANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ,
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

PRESENTE:

El que suscribe **LIC. MOISES HERNANDEZ MARTINEZ,** en mi carácter de Secretario estando en tiempo y forma me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa a efecto de darle contestación a lo por usted solicitado mediante oficio MPS/UTAI/MI/2022/815, mediante el cual requiere, se dé cumplimiento durante el proceso de sustanciación al expediente IVAI-REV/2900/2022/I.

En Virtud de lo anterior y en estricto apego a lo que establecen los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6º de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 16 Fracción II, Inciso h y 143 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y después de haber realizado la búsqueda Exhaustiva y minuciosa en los archivos correspondientes a mi cargo le informo que podrá consultar la información solicitada en el siguiente enlace electrónico <http://platon.sanchez.ver.gob.mx/transparencia/index.php>, una vez ingresado a dicha dirección, deberá hacer clic en donde dice "I.I.H. Actas de sesiones de Cabildo y anexos, controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento o los señores del cabildo y el sentido de su votación sobre iniciativas y acuerdos". Posteriormente, donde dice "2022" y después da clic en "primer trimestre" y finalmente donde dice "Secretaría del H. Ayuntamiento", al hacer clic, automáticamente se descargará un archivo en formato Excel que contiene lo petitionado, una vez descargado el archivo, deberá ubicar en la columna "Numero de sesión celebrada" y buscar la sesión número 14, en donde encontrará una URL que redirigirá a lo petitionado misma que anexo a continuación:

PLATÓN SÁNCHEZ
 GOBIERNO MUNICIPAL

<https://drive.google.com/file/d/1y11818mhmMm7BKvYtXjw91Luy6G70tE/view>

Por lo antes expuesto y fundado pido:

UNICO.- Se me tenga por presentado dando cumplimiento al requerimiento de la información solicitada por el particular y en consecuencia por cumplida la resolución que nos ocupa los términos antes descritos.

ATENTAMENTE
 PLATÓN SÁNCHEZ, VERACRUZ, A 10 DE JUNIO DEL 2022.

LIC. MOISES HERNANDEZ MARTINEZ,
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ, VERACRUZ.

PLATÓN SÁNCHEZ
 GOBIERNO MUNICIPAL

TESORERÍA MUNICIPAL

No. De Oficio: 0173/MPS-TESO/2022
 ASUNTO: ATENCIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN

ING. EMMANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ,
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE PLATÓN SÁNCHEZ

PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y EN ATENCIÓN A SU SIMILAR NUM. MPS/UTAI/MI/2022/826 DE FECHA 10 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN EL CUAL REQUIERE, SE OTORQUE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACION, RECIBIDA MEDIANTE EL SISTEMA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, CON NUMERO DE FOLIO IVAI-REV/2900/2022/I.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 143, 145 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN ATENCIÓN A SU OFICIO LE COMUNICO QUE ESTA DEPENDENCIA A MI CARGO, REALIZO LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA Y MINUCIOSA DE LA INFORMACIÓN PETICIONADA, COMUNICÁNDOLE QUE SI EXISTE EN LOS ARCHIVOS GENERADA EN FORMATO IMPRESO, LA CUAL, ATENDIENDO AL 157 DE LA LEY DE LA MATERIA Y EL ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, SE PONE A SU DISPOSICIÓN EN EL ÁREA DE TESORERÍA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, DEBIENDO COMUNICARSE CON EL L.C. FELIX BUENO LEZAMA, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, QUIEN LE PERMITIRÁ EL ACCESO AL EXPEDIENTE, O EN CASO DE REQUIERIR COPIAS SIMPLES O CERTIFICADAS DEBE REALIZAR EL PAGO POR COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SOLICITADOS CONSTANTE DE 3178 FOJAS.

ES ASÍ, DADO QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, NO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA, POR LO QUE, LO PETICIONADO DEBE ENTREGARSE EN EL FORMATO EN QUE ENCUENTRE GENERADO, ES DECIR, NO IMPLICA QUE EL SUJETO OBLIGADO TENGA EL DEBER DE GENERARLO EN FORMATO DIGITAL, SIENDO APLICABLE EL CRITERIO 1/2013 EMITIDO POR EL IVAI, DE RUBRO: "MODALIDAD DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN. PROCEDE REMITIRLA VÍA ELECTRÓNICA, TRATÁNDOSE DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 8.1 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, A EFECTO DE REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE POR REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE, SE REALIZARÁ SIN

PLATÓN SÁNCHEZ
de Representación Social

TESORERÍA MUNICIPAL



CONTAR SUS PRIMERAS 20 FOJAS, ESTO ES, ÚNICAMENTE SE PROCEDERÁ AL CORRO DE 2158 FOJAS EN TÉRMINOS DEL CÁTERNO 2/18 DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI) QUE ESTABLECE: "GRATUIDAD DE LAS PRIMERAS VEINTE HOJAS SIMPLES O CERTIFICADAS, CUANDO LA ENTREGA DE LOS DATOS PERSONALES SEA A TRAVÉS DE COPIAS SIMPLES O CERTIFICADAS, LAS PRIMERAS VEINTE HOJAS SERÁN SIN COSTO."

ESPECIFICIDAD DE LA ENTREGA	COSTO DE REPRODUCCIÓN POR FOJA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO TOTAL
COPIA SIMPLE	\$ 2.03	3,158		\$ 6,419.74
COPIA CERTIFICADA	\$ 221.0	5,168		\$ 1,130,628

UNA VEZ QUE HAYA REALIZADO EL PAGO EN LA TESORERÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DEBERÁ PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO AL CORRO ELECTRÓNICO, TRANSPARENCIA PLATÓN SÁNCHEZ, EN A EFECTO DE QUE SE LE ENTREGUE LA INFORMACIÓN EN COPIA SIMPLE O CERTIFICADA EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DENTRO DE UN PLAZO DE 7 A 10 DÍAS POSTERIORES A SU PAGO, UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE MORELOS ESQUINA CON IGNACIO DE LA LLAVE, ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE PLATÓN SÁNCHEZ, VERACRUZ, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS.

ASÍ MISMO, DE SER EL CASO, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE AL MOMENTO DE ACUDIR A RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN Peticionada, SE DEBERÁ COBRAR EL ACUSE DE RECIBO DE SU SOLICITUD Y ENTREGAR EL COMPROBANTE DE PAGO ORIGINAL, DE ACUERDO CON LA LOCALIDAD ELEGIDA.

UNA VEZ CUBIERTO EL PAGO RESPECTIVO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, DE SER EL CASO DE QUE SOLICITE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN EN UN LUGAR DIFERENTE AL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ES NECESARIO INDICAR EL DOMICILIO DE MANERA PRECISA, CON LA FINALIDAD DE QUE LE SEA ENTREGADO EN EL LUGAR DE SU INTERÉS, SIN QUE SEA OBRIGADO ADVERTIR QUE ADEMÁS DE LOS COSTOS DE REPRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN, TENDRÁ QUE CUBRIR LAS CUOTAS RESPECTIVAS AL SERVICIO DE CORREO O PAQUETERÍA SEGÚN CORRESPONDA.

POR OTRA PARTE, LE INFORMO QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 143 RESULTADO Y QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY DE LA MATERIA, TENDRÁ UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS PARA REALIZAR EL PAGO DE LA INFORMACIÓN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, Y EN CASO DE REALIZAR EL PAGO, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA TENDRÁ DISPONIBLE LA INFORMACIÓN POR UN PLAZO DE 60 DÍAS.

TRANSCURRIDOS DICHO PLAZO, LOS SUJETOS OBLIGADOS DARÁN POR CONCLUIDA LA SOLICITUD Y PROCEDERÁN, DE SER EL CASO, A LA DESTRUCCIÓN DEL MATERIAL EN EL QUE SE REPRODUJO LA INFORMACIÓN.

PLATÓN SÁNCHEZ
de Representación Social

TESORERÍA MUNICIPAL



POR TAL RAZÓN, SE ESTIMA QUE DEBE TENERSE POR SATISFECHO EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, POR IMPERATIVO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 143 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

NO TENIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, ME DESPIDO DE USTED QUEDANDO A SUS DISTINGUIDAS ÓRDENES.

PLATÓN SÁNCHEZ, VER., A 14 DE JUNIO DE 2022.
 ATENTAMENTE

L.C. FELIX AMENO LEZAMA
 TESORERO MUNICIPAL



Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ **Estudio de los agravios**

Previo al estudio de fondo, se debe señalar, que la parte recurrente, se agravia de las respuestas proporcionadas por parte de Tesorería y la Secretaría del Ayuntamiento, en el sentido, que se de le dejo a disposición las actas de caildo y las facturas solicitadas. Por lo que el resto de los cuestionamientos, no formaran parte del presente estudio, ya que no se advierte inconformidad con la respuesta otorgada a dichos puntos.

Lo anterior tiene apoyo en el criterio de interpretación **01/20** del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales, de rubro y contenido:

...

Actos consentidos tácitamente. Improcedencia de su análisis. *Si en su recurso de revisión, la persona recurrente no expresó inconformidad alguna con ciertas partes de la respuesta otorgada, se entienden tácitamente consentidas, por ende, no deben formar parte del estudio de fondo de la resolución que emite el Instituto.*

...

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **parcialmente fundado** acorde a las razones que a continuación se indican.

Antes bien, lo requerido es información pública y obligación de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII y XXIV; 4, 5, 9, fracción IV y 15 fracción XXI, XXVII, 16 fracción II inciso h de la Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Lo peticionado es información, que genera, administra y resguarda el sujeto obligado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69, 70, 72, 73 Bis y 73 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.

De la normativa anterior, se desprende que la Secretaría el Ayuntamiento, tendrá a su cargo y bajo su inmediata dirección, cuidado y responsabilidad, la oficina y archivo del Ayuntamiento, con el acuerdo del Presidente Municipal. La Secretaría del Ayuntamiento se ubicará en el Palacio Municipal, donde se guardará el archivo del Municipio, con la reserva y confidencialidad que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. **Estar presente en las sesiones del Ayuntamiento con derecho a voz y levantar las actas al terminar cada una de ellas.**

También la Tesorería, es la encargada de: recaudar, administrar, concentrar, custodiar, vigilar y situar los fondos municipales, así como los conceptos que deba percibir el Ayuntamiento, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en materia de ingresos.

Por su parte, son atribuciones del director de Obras Públicas: elaborar y proponer al Ayuntamiento, conforme al Plan Municipal de Desarrollo, los proyectos y presupuestos base de las obras a ejecutarse; La elaboración, dirección y ejecución de los programas destinados a la construcción de obras; Observar y vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones correspondientes a la obra pública municipal; Supervisar la correcta ejecución de las obras por contrato y por administración directa.

De las constancias que integran el expediente, se aprecia, que el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado acreditó haber realizado la búsqueda y acompañar todos los elementos de convicción que así lo confirmen, como lo establecen los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia que señalan lo siguiente:

...

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

Ahora bien, la parte recurrente al presentar el medio impugnación, realizó manifestación en contra de la respuesta otorgada a la solicitud de fecha trece de mayo de dos mil veintidós, en sentido, de la puesta a disposición de la información solicitada a la Tesorería y Secretaría del Ayuntamiento.

El Tesorero Municipal en la respuesta a solicitud, a través del oficio 0164/MPS-TESO/2022, señaló que las ordenes de pago y facturas que se han pagado en el periodo uno de enero a doce de mayo de dos mil veintidós, se encuentran impresas en las oficinas de la tesorería, por lo que procedió a la puesta a disposición, lo cual le causo agravio a la parte recurrente.

Posteriormente en la sustanciación del recurso de revisión, la Tesorería Municipal, reiteró su respuesta, en el sentido de la puesta a disposición y adicionó, dirección, horario, número de fojas, costos de reproducción y el nombre del servidor público que le permitiera el acceso a dichas documentales.

Sin embargo, perdió de vista la Tesorería, que a partir del año dos mil catorce, es una obligación de los contribuyentes expedir comprobantes fiscales digitales comúnmente conocidos como **factura electrónica**, y los sujetos obligados se encuentran en posibilidad de proporcionarlas en formato digital, en virtud de que de esa manera se generan, atendiendo el criterio 12/2015 identificado con el rubro **“FACTURAS. MODALIDAD DE SU ENTREGA.”**¹, como se muestra:

...

FACTURAS. MODALIDAD DE SU ENTREGA. De lo señalado en los artículos 28, fracción III; 29; 29-A; 30, párrafo primero; 32-G, fracción II del Código Fiscal de la Federación, a partir de la reforma del año dos mil catorce, se tiene que es una obligación de los contribuyentes expedir comprobantes fiscales digitales comúnmente conocidos como factura electrónica, mediante la página de

Internet del Servicio de Administración Tributaria, por los actos o actividades que realicen, con los requisitos legales que deben contener, debiendo conservarse para efecto de contabilidad y ponerla a disposición de las autoridades fiscales cuando así se requiera; y que tanto la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal, y sus organismos descentralizados, así como los municipios, tienen la obligación de presentar ante las referidas autoridades, en formatos electrónicos, la información relativa a los proveedores a los que les hubiere efectuado pagos, desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual trasladaron o les fue trasladado el impuesto al valor agregado y el impuesto especial sobre producción y servicios. Por tanto, en razón a que el comprobante fiscal digital debe ser conservado por el contribuyente que lo generó como por el adquirente o comprador del servicio o producto, en consecuencia, los sujetos obligados se encuentran en posibilidad de proporcionar las facturas requeridas en formato digital, en virtud a que de esa manera se generan.

...

Si bien el sujeto obligado, argumento que lo solicitado no corresponde a una obligación de transparencia, sin embargo, dicha información es generada en modalidad electrónica, por lo que es procedente la entrega en esa modalidad, por lo que resulta viable, ordenar la entrega de dichas facturas en la modalidad que se generan, tal y como lo contempla el criterio 12/2015, sostenido por este Órgano garante.

Ahora bien, de las documentales del expediente, se advierte que el Secretario el Ayuntamiento, en la respuesta a la solicitud dejó a disposición de la parte recurrente, las actas de cabildo del año dos mil veintidós, ya que se encuentran impresas y constan de treinta y tres (33) fojas útiles, dicha disposición le causó agravio a la parte recurrente, ya que perdió de vista el sujeto obligado, que las actas de cabildo corresponden a una obligación de transparencia específica contemplada en el artículo 16 fracción II inciso h de la Ley 875 de Transparencia.

Posteriormente en la sustanciación del recurso de revisión, en su oficio número SPMI/411/2022, informó, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos, podrá consultar lo peticionado en la dirección electrónica: <https://www.platonsanchezver.gob.mx/transparencia/index.php>, y una vez ingresado a dicha dirección, deberá hacer clic en donde dice: "II h. Actas de sesiones de Cabildo y anexos, controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de su votación sobre iniciativas y acuerdos". Posteriormente, en donde dice "2022" y después dar clic en "primer trimestre" y finalmente donde dice "Secretaría del H. Ayuntamiento", al dar clic, se descargará un archivo de excel que contiene lo peticionado, una vez descargado identificar la columna "Número de sesión celebrada" y buscar la sesión número 14, en donde encontrará una URL que dirigirá a lo peticionado misma que anexó: <https://drive.google.com/file/d/1yj1BtBmhMmn78KVIYXjW9LUx6C7mEHNh/view>.

Por lo que la comisionada ponente procedió a la inspección referida, localizando en la primera dirección electrónica, los títulos “ No hay información” como se muestra:

platon Sanchez ver.gob.mx/transparencia/index.php

ordenes -

Portal Modelo de Transparencia Municipal. Municipio de Platon Sánchez

En cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, 13 y 15 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Ayuntamiento de Platon Sánchez, Ver, pone a su disposición la siguiente información pública:

0 Información de la administración de Gualberto Flores López, para el periodo comprendido del 01/01/2022 al 31/12/2025.

Obligaciones comunes

No hay Información

Obligaciones específicas

No hay Información

Información financiera que señala la LGCG

No hay Información





De la segunda dirección, se advierte un documento que consta de seis fojas, en el que se advierte, la intregación del Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación para el periodo 2022-2025, como se muestra:

drive.google.com/file/d/1j1j181f1n8h1m78KVTYQWBLnD07wE2-hu/view



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Platon Sanchez, Ver
Teléfono 2023-0263

DEPENDENCIA: **PRESIDENCIA MUNICIPAL**
SECCIÓN: **SECRETARÍA**
No. DE OFICIO: **004/ 2022**
EPA: **UNICO**

ASUNTO: CONVOCATORIA.

PLATON SANCHEZ, VERACRUZ, A 02 DE FEBRERO 2022

C.O INTEGRANTES DEL H.CABILDO DEL MUNICIPIO DE PLATON SANCHEZ, VERACRUZ
PRESENTES:

El que Suscribe Lic. Gualberto Flores López, Presidente Municipal Constitucional de Platon Sánchez Veracruz, por medio del presente y del fundamento en el artículo 28, de fracción I, II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **CONVOCA** a Sesión Extraordinaria del Cabildo para el día 02 de febrero del presente año, a las diez horas que comienza en el C. Cabildo Municipal, perteneciente a este Honorable Ayuntamiento, misma que se realizará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO. Lectura de Acta y Declaración de Orden Legal

SEGUNDO. Lectura y Aprobación del Orden del Día

TERCERO. Análisis, Discusión y en su caso aprobación de la integración del Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación para el periodo 2022-2025

CUARTO. Tercer de Proclama a los integrantes del Consejo Municipal de Participación Escolar en la Educación.

QUINTO. Cuenta de la Sesión.

En otro particular por el momento me despido de ustedes.


ATENTAMENTE
GUALBERTO FLORES LÓPEZ
 Presidente Municipal

...

Como resultado de la inspección realizada, solo fue posible la consulta de una acta de cabildo, con lo que garantizó de manera parcial el derecho del particular, por lo que para el cumplimiento del presente fallo, deberá remitir las actas de cabildo faltantes que se generaron del uno de enero al trece de mayo de dos mil veintidós, en modalidad electrónica al ser obligación de transparencia.

Por lo que se tiene que la respuesta, no cumplen con la totalidad del criterio 02/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de rubro y texto siguientes:

...

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

...

En consecuencia, para dar cumplimiento al presente fallo, deberá, realizar la búsqueda de la información a través del Tesorería y/o Secretaría del Ayuntamiento y/o área competente, quien deberá proporcionar la información faltante, en modalidad electrónica, al ser información relacionada con obligaciones de transparencia.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **parcialmente fundado** el agravio, este Órgano Garante estima que para tener por cumplido el derecho de acceso de la parte recurrente, lo procedente es **modificar** la respuesta del sujeto obligado otorgadas durante la sustanciación del recursos de revisión con apoyo en el artículo 216, fracción III, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y **deberá** el sujeto obligado realizar una nueva búsqueda exhaustiva de la información ante la Tesorería y/o Secretaría del Ayuntamiento y/o área de su estructura orgánica que cuente con lo petitionado, en modalidad que electrónica, y proceda en los siguientes términos:

...

- Facturas y ordenes de pago generadas del uno de enero al doce de mayo de dos mil veintidós, mismas que se deberán proporcionar en modalidad electrónica.

- Las actas de cabildo faltantes que se generaron del uno de enero al trece de mayo de dos mil veintidós, en modalidad electrónica al ser obligación de transparencia.

...

Lo que deberá realizar en un **plazo no mayor a cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución, lo anterior en términos de los artículos 216, fracción IV, 218, fracción I; 238, fracción I y 239 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO Se **modifica** la respuesta del sujeto obligado y que proceda en los términos y plazos establecidos en el apartado de efectos de esta resolución.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que:

a) Deberá informar a este Instituto, si se permitió el acceso a la información y si le fue entregada y recibida la misma en los términos indicados en este fallo, en el entendido que, de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada. Lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que el sujeto obligado cumpla con lo mandado en la presente resolución o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento; y

b) La resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO. Se indica al sujeto obligado que:

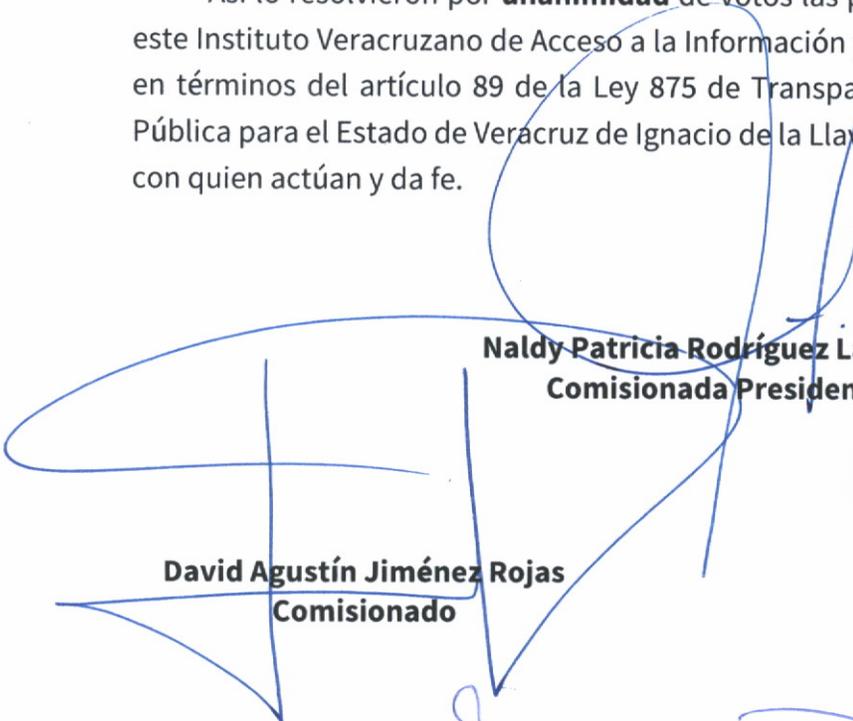
a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;

b) Se previene al Titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 218, fracciones III y IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

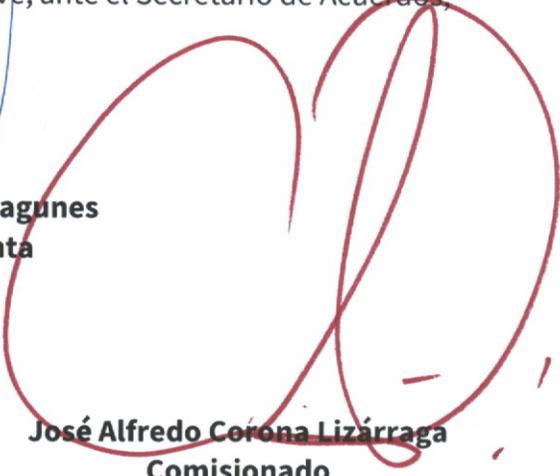
Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta

David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Alberto Arturo Santos León
Secretario de Acuerdos